

CAMILO VALENZUELA RIVEROS
NOTARIO DE SANTIAGO DE CHILE

Camilo Valenzuela Riveros
m.l.v.d.EXTTATT2008



A C T A

SOCIEDAD EL TATTERSALL S.A.

REPERTORIO No. 1452/ 2008

EN SANTIAGO DE CHILE,
a veintidós de Mayo del año dos mil ocho, ante
mí, **MERCEDES MORENO GUEMES**, abogado, Notario Su-
plente del Titular de la Primera Notaría de Pro-
videncia, don Camilo Valenzuela Riveros, según
Decreto Judicial protocolizado al final del Re-
gistro de Abril pasado con el número cincuenta y
siete, con oficio en Avenida Providencia número
numero mil setecientos setenta y siete, compare-
ce: don **EDUARDO ANDRES RAMIREZ CLAVEL**, chileno,
casado, ingeniero, cédula nacional de identidad
número siete millones once mil novecientos seten-
ta y cinco guión siete, domiciliado en Avenida
Isidora Goyenechea tres mil doscientos cincuenta,
segundo piso, Las Condes, Santiago, el compare-
ciente mayor de edad, quien acredita su iden-
tidad con la cédula ya citada y expone: Que de-
bidamente facultado, viene en reducir a escritura



publica partes pertinentes de la sesión de Directorio de fecha veintinueve de Abril del año dos mil cinco de Sociedad El Tattersall S.A. y declara que ella se encuentra firmada por los señores Carlos E. Jorquiera Malschafsky, Tomás Böttiger Müller, Ricardo Fehlandt Goepfert, Hernán Hermán Merino y Jorge Rodríguez Cifuentes.- Acta que es del siguiente tenor: "**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS SOCIEDAD EL TATTERSALL S.A.**- VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.- En Santiago de Chile, a veinticinco de Abril de dos mil ocho, siendo las diez treinta horas, se dio comienzo a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Sociedad El Tattersall S.A., bajo la presidencia del titular, señor Carlos Eugenio Jorquiera Malschafsky y con la asistencia del Vicepresidente, señor Tomás Böttiger Müller y de los Directores, señores Ricardo Fehlandt Goepfert y Rolf Heller Ihle. Asistió también el Gerente General, señor Eduardo Ramírez Clavel, quien actuó como secretario.- Asistió además, especialmente invitado, el Notario de Santiago don Camilo Valenzuela Riveros.- Uno. Asistencia: Asistieron por sí o representados por las personas que a continuación se mencionan los siguientes accionistas, habiéndose firmado por ellos o por sus representantes la lista de asistencia: Uno. Latinvest Chile S.A., por trescientos diez millones tres mil setecientos veintitrés acciones, representado por don Tomás Böttiger

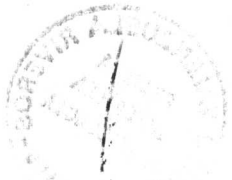
M. Sauer

CAMILO VALENZUELA RIVEROS

NOTARIO DE SANTIAGO DE CHILE



Müller.- Dos. M.B. Holding S.A. por ciento ochenta y tres millones seiscientos noventa y cuatro mil ochocientas doce acciones, representado por don Ricardo Fehlandt Goepfert.- Tres. Keltisur S.A. Agencia Chile, por un millón ciento setenta y dos mil ochocientas treinta acciones, representado por don Rolf Heller Ihle.- Cuatro. Don Tomás Böttiger Müller, por ciento ochenta y un mil quinientas acciones.- cinco. Don Carlos Eugenio Jorquiera Malschafsky, por treinta acciones.- Seis. Don Manuel José Fernández Larraín, por una acción, representado por don Carlos Eugenio Jorquiera Malschafsky.- Siete. Don Romano Passalacqua Pessi, por catorce mil ciento setenta y tres acciones, representado por don Carlos Eugenio Jorquiera Malschafsky.- Ocho. Don Guillermo San Martín Rodríguez, por ciento cincuenta y nueve mil quinientas cincuenta y cinco acciones, representado por don Carlos Eugenio Jorquiera Malschafsky.- Nueve. Don Mario Alberto Hasbún Selman, por seiscientas sesenta y ocho acciones.- Diez. Don José Raúl Hernández Hernández, por treinta mil acciones.- Total de acciones presentes o representadas: cuatrocientos noventa y cinco millones doscientos cincuenta y siete mil doscientas noventa y dos acciones, que equivalen al setenta y nueve coma ochenta y seis por ciento de las seiscientos veinte millones ciento veintitrés mil seiscientas cincuenta acciones emitidas, suscritas y pagadas de la sociedad.- Además enviaron poderes en blanco,



los cuales conforme a las normas legales debe considerarse para efectos de quórum, los siguientes accionistas: Uno. Don Aldo Costa Nattero, por seis mil trescientas siete acciones.- Dos. Don Sergio López Carvajal, por setenta y una acciones.- Total de acciones presentes o representadas en la Junta: cuatrocientos noventa y cinco millones doscientos sesenta y tres mil seiscientos setenta, que representan un setenta y nueve coma ochenta y siete por ciento del total de las seiscientos veinte millones ciento veintitrés mil seiscientas cincuenta acciones emitidas, suscritas y pagadas de la sociedad.- Los poderes presentados fueron aprobados sin observaciones.- Dos. Formalidades previas: a) La convocatoria a esta Junta se acordó por el Directorio en sesión de fecha veintiocho de Marzo de dos mil ocho y se comunicó su celebración a la Superintendencia de Valores y Seguros por carta enviada por mano de fecha diez de Abril de dos mil ocho.- b) Los avisos de citación se publicaron en el diario El Mercurio, de Santiago, los días diez, diecisiete y veintiuno de Abril de dos mil ocho, siendo su tenor el siguiente: "SOCIEDAD EL TATTERSALL S.A.".- Sociedad Anónima Abierta.- Inscripción en el Registro de Valores número ciento treinta.- JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.- Por acuerdo de Directorio, se cita a Junta Extraordinaria de Accionistas de Sociedad El Tattersall S.A. para el día veinticinco de Abril del dos mil ocho, a las diez treinta horas,


Camilo Valenzuela Riveros

CAMILO VALENZUELA RIVEROS

NOTARIO DE SANTIAGO DE CHILE



en avenida Isidora Goyenechea número trescientos cincuenta, segundo piso, Las Condes, Santiago, con el objeto de tratar y pronunciarse respecto de las siguientes materias: Uno. Revocar todos los acuerdos sobre aumento del capital social adoptados en la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad celebrada el veintisiete de Diciembre de dos mil siete y las consiguientes modificaciones, sustituciones y otros relacionados con tal materia, efectuados en los estatutos sociales en la referida junta; Dos. Aumentar el capital de la sociedad en la suma de un mil millones de pesos, mediante la emisión de acciones pago según cantidad a determinar por la junta, todas de una misma serie y sin valor nominal, destinadas exclusivamente a ser suscritas por los accionistas, delegándose en el Directorio, conforme a las normas legales pertinentes, la facultad de fijar el precio de colocación de las acciones en los términos que lo acuerde la junta; Tres. Cambiar el nombre de la sociedad y agregar un nombre de fantasía; Cuatro. Adoptar todos los acuerdos que sean o se estimen necesarios para llevar a cabo la reforma de los estatutos sociales que apruebe la Junta, sea respecto de la revocación que se apruebe de acuerdos adoptados en la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad de veintisiete de Diciembre de dos mil siete, como respecto de las reformas de tales estatutos que acuerde la Junta sobre aumento del capital social




y materias relacionadas con ello y respecto del nombre de la sociedad y nombre de fantasía, incluyendo el modificar y/o sustituir artículos sobre tales materias de los estatutos sociales, e incluyendo además el sustituir artículos transitorios de tales estatutos que hayan perdido su vigencia; y Cinco. Adoptar los acuerdos que se estimen necesarios para legalizar las reformas de los estatutos sociales que apruebe la Junta.- PARTICIPACION EN LA JUNTA Y PODERES.- Tendrán derecho a participar en la junta los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas al día diecinueve de Abril del dos mil ocho.- La calificación de poderes, si procede, se efectuará el mismo día de la celebración de la Junta, a la hora en que ésta debe iniciarse.- EL PRESIDENTE.- Tres. Constitución de la Junta: A continuación el Presidente manifestó que, habiéndose cumplido las formalidades legales y estatutarias y habiendo además quórum suficiente, se declaraba constituida la Junta.- Cuatro. Accionistas para firmar el Acta: Luego el Presidente propuso a los señores Tomás Böttiger Müller, Ricardo Fehlandt Goepfert y Rolf Heller Ihle, para que firmen el acta junto con el Presidente y el Secretario de la Junta, con cuyas firmas se entenderá aprobada conforme a las normas legales.- Cinco. Objeto de la Junta: El Presidente expresó que de acuerdo a la convocatoria, el objeto de esta Junta es tratar y pronunciarse sobre

Subscritor

CAMILO VALENZUELA RIVEROS
NOTARIO DE SANTIAGO DE CHILE



las materias mencionadas en ella y en el a 1955 de citación, las cuales anteriormente se han señalado.- Seis. Revocación de acuerdos sobre aumento de capital de la sociedad adoptados en la Junta Extraordinaria de Accionistas, de fecha veintisiete de Diciembre de dos mil siete: a) A continuación el Presidente señaló que conforme a los acuerdos adoptados en la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad celebrada el veintisiete de Diciembre de dos mil siete, el capital fue aumentado en la suma de dos mil millones de pesos, mediante la emisión de cincuenta y dos millones seiscientos treinta y un mil quinientas setenta y nueve acciones de pago, sustituyéndose el artículo cuarto de los estatutos sociales relativo al capital de la sociedad.- b) Expresó que en la referida Junta se acordó llevar a cabo dicho aumento de capital en dos etapas; la primera etapa por la cantidad de mil millones de pesos, mediante la emisión de veintiséis millones trescientos quince mil setecientas noventa acciones de pago dentro del plazo de ciento ochenta días contados desde el veintisiete de Diciembre de dos mil siete, habiéndose establecido un precio de colocación estas acciones de treinta y ocho pesos; y c) La segunda etapa por la cantidad de mil millones de pesos, mediante la emisión de veintiséis millones trescientos quince mil setecientas ochenta y nueve acciones de pago, dentro de un plazo de tres años contados desde el veintisiete de Diciembre de dos



mil siete, habiéndose establecido un precio de colocación de las acciones a emitir, suscribir y pagar, en esta segunda etapa, al valor promedio ponderado de la acción de la sociedad en transacciones en bolsas de valores en el mes inmediatamente anterior al de publicación de la oferta preferente a los accionistas en dicha segunda etapa.- d) Hizo presente que el acta de la Junta de Accionistas celebrada el veintisiete de Diciembre de dos mil siete fue reducida a la escritura pública con fecha catorce de Enero de dos mil ocho, otorgada ante el Notario de Santiago don Camilo Valenzuela Riveros, un extracto de la cual fue inscrito a fojas dos mil doscientas setenta y tres número mil quinientos treinta y siete del Registro de Comercio de Santiago de dos mil ocho y publicado en el Diario Oficial de fecha diecisiete de Enero de dos mil ocho.- e) Señaló asimismo que en la referida Junta de Accionistas se acordó, por otra parte, una disminución del número de acciones de la sociedad, manteniéndose plenamente vigentes todos los acuerdos adoptados sobre dicha materia en esa Junta.- Con posterioridad manifestó que El Directorio había estimado conveniente proponer a la Junta la revocación de todos los acuerdos relativos al aumento de capital de la sociedad, adoptados en la referida Junta General Extraordinaria de Accionistas, para lo cual había considerado lo siguiente: Uno. Que para las acciones a emitir, suscribir y pagar en la primera etapa de emi-

CAMILO VALENZUELA RIVEROS
NOTARIO DE SANTIAGO DE CHILE



Indicaciones

sión, suscripción y pago de las acciones se estableció un valor de treinta y ocho pesos por acción, para lo cual se tuvo en cuenta el valor promedio de la acción en transacciones en bolsas de valores en el mes de Noviembre del año dos mil siete, que era un precio equivalente aproximado a treinta y ocho pesos; Dos. Que con motivo de noticias y antecedentes sobre una posible recesión en Estados Unidos y por la importante caída del tipo de cambio - peso chileno dólar - , los valores de las acciones en las Bolsas de Valores en Chile fueron en general muy afectados, por lo que el valor de las acciones en general habían caído en forma importante y el valor de las acciones de la sociedad ha caído un precio inferior a treinta pesos.- Tres. Que lo anterior se traducirá en que, naturalmente, no habrá interés en suscribir las nuevas acciones de pago a emitir en la referida primera etapa a un precio de treinta y ocho pesos por acción; Cuatro. Que, por otra parte, la segunda etapa de emisión, suscripción y pago de las acciones referidas está sujeta a que sean suscritas la totalidad de las acciones a emitir en la primera etapa, lo cual no ocurrirá, según lo que se ha dicho, por lo cual dicha segunda etapa no podrá llevarse a cabo.- PROPOSICIÓN: Teniendo en cuenta lo expuesto propuso a la Junta revocar el aumento de capital por la suma de dos mil millones de pesos adoptado en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veintisiete de Di-



ciembre de dos mil ocho, y modificar, por consiguiente y conforme a ello, el artículo cuarto de los estatutos sociales, sobre el capital de la sociedad y revocar asimismo todos los demás acuerdos relacionados con dicho aumento de capital que se adoptaron en la referida Junta sobre tal materia, como los relativos a las etapas de emisión, suscripción y pago de las acciones, los valores de colocación de tales acciones y cualesquiera relacionados con dicha materia y el nuevo artículo transitorio que se estableció.- Por unanimidad la Junta aprobó lo propuesto.- Siete. Aumento de Capital de la Sociedad: Siete. a) Proposición de aumento de Capital: i) El Presidente señaló que el Directorio mantenía su interés en que fuera aumentado el capital de la sociedad, con el objeto de permitir el mejor desarrollo de los actuales negocios y de incursionar en nuevos negocios adecuados de realizar por la sociedad. Por su parte, el Vicepresidente explicó que los nuevos negocios a que había hecho alusión el Presidente y a los que el aumento de capital se destinaría, serían el desarrollo de una Corredora de Bolsa de Productos y el desarrollo de un Factoring.- ii) Conforme a lo anterior, sometió a la consideración de la Junta un aumento del capital de la sociedad por la suma de mil millones de pesos, mediante la emisión de treinta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y un mil trescientas catorce acciones de pago, y como consecuencia de ello sometió a la considera-

CAMILO VALENZUELA RIVEROS
NOTARIO DE SANTIAGO DE CHILE



L. L. L.

ción de la Junta la sustitución del artículo cuarto de los estatutos sociales por el siguiente: "Artículo Cuarto: el capital de la sociedad es la suma de trece mil trescientos setenta y dos millones seiscientos ocho mil setecientos dieciocho pesos, dividido en seiscientos cincuenta y cuatro millones quinientos setenta y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro acciones nominativas, de una sola serie y sin valor nominal, que se suscribe y paga en la forma que se expresa en el nuevo artículo transitorio.".- Por unanimidad la Junta aprobó lo propuesto.- Siete. b) Valor de colocación de las acciones: i) Luego expresó que conforme a lo antes acordado, correspondía a la Junta pronunciarse sobre el valor de colocación de las acciones de pago que se emitirán. En relación con el valor de colocación de las referidas acciones, el artículo veintiséis de la ley dieciocho mil cuarenta y seis, sobre sociedades anónimas, establece que ellas se ofrecerán al precio que determine libremente la Junta de Accionistas.- ii) Por otra parte, señaló que el artículo veintiocho del Reglamento de Sociedades Anónimas, establece que en la Junta que deba decidir respecto del precio de colocación de las acciones de pago, la sociedad deberá dar a los accionistas una información amplia y razonada acerca de los elementos de valoración de las acciones, indicando en todo caso, a lo menos, el valor de libros actualizado de la acción y el precio promedio ponderado de las tran-



sacciones que se hubieren registrado en las bolsa de valores en los dos meses anteriores al día de la Junta.- iii) Sobre el particular, informó a los señores accionistas que siendo el Patrimonio de la sociedad al treinta y uno de Diciembre dos mil siete de veintiún mil ciento noventa y ocho millones ochocientos treinta mil novecientos cincuenta y cuatro pesos, según los estados financieros de la sociedad aprobados en la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada en esta misma fecha, el Valor Libros de la acción a esa fecha era de treinta y cuatro coma dieciocho pesos.- iv) Por otra parte, respecto del valor bolsa de la acción, informó a los señores accionistas que el precio promedio ponderado de la acción de la sociedad en las transacciones que se registraron en las bolsas de valores en los dos meses anteriores a la fecha de esta Junta había estado en torno a los treinta pesos por acción.- Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta lo ocurrido con la emisión de acciones que se acordó llevar a cabo en la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veintisiete Diciembre de dos mil siete, y considerando además lo que dispone el artículo veintiocho del Reglamento de Sociedades de Anónimas, propuso lo siguiente: PROPOSICIÓN: Delegar en el Directorio la fijación final del precio de colocación de las acciones, el que podrá hacerlo dentro de un rango de variación de hasta un veinte por ciento respecto al precio promedio ponderado de la acción

CAMILO VALENZUELA RIVEROS
NOTARIO DE SANTIAGO DE CHILE



Camilo Valenzuela Riveros

en las transacciones de acciones de la sociedad que se hubieren registrado en las bolsas de valores en el mes anterior al de la fecha de fijación final por el Directorio del precio de colocación de las acciones, debiendo ellas colocarse, suscribirse y pagarse dentro de los ciento veinte días siguientes a la fecha de celebración de esta Junta.- Por unanimidad la Junta aprobó lo propuesto.- Siete. c) Suscripción y pago de las acciones: Respecto de la suscripción y pago de las acciones que se emitirán, el Presidente sometió a la aprobación de la Junta la sustitución del actual artículo transitorio de los estatutos sociales que dice relación con la forma de enterar el aumento de capital acordado en la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el doce de Enero de mil novecientos noventa y ocho, el cual ha perdido su vigencia, por el siguiente nuevo artículo transitorio: "ARTÍCULO TRANSITORIO: El nuevo capital de la sociedad, es de trece mil trescientos setenta y dos millones seiscientos ocho mil setecientos dieciocho pesos, dividido en seiscientos cincuenta y cuatro millones quinientos setenta y cuatro mil novecientas sesenta y cuatro acciones nominativas de una sola serie y sin valor nominal, se entera y paga como sigue: a) Con doce mil trescientos setenta y dos millones seiscientos ocho mil setecientos dieciocho pesos, debidamente revalorizados al treinta y uno de Diciembre de dos mil siete, conforme a la Ley dieciocho mil cuarenta y seis,



que corresponde a seiscientos veinte millones ciento veintitrés mil seiscientas cincuenta acciones nominativas, de una sola serie y sin valor nominal, ya emitidas y totalmente pagadas; y b) Con un mil millones de pesos, que corresponden a treinta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y un mil trescientas catorce acciones de pago de una sola serie y sin valor nominal, que se colocarán al valor que fije el Directorio, conforme a delegación para ello anterior, siendo el plazo de colocación, suscripción y pago de las mismas de ciento veinte días contados desde la fecha de esta Junta.- c) El valor de las acciones que se suscriban deberá enterarse en el mismo momento en que se efectúe la suscripción y deberá hacerse en dinero efectivo, o mediante vale vista. Las acciones de pago que se emitan se ofrecerán preferentemente por una vez a los accionistas de la sociedad, a prorrata de las acciones que posean, quienes tendrán el plazo de treinta días para ejercer su opción, contado desde la fecha en que se publique la oferta preferente en la forma señalada por el Reglamento de Sociedades Anónimas.- d) Las acciones que no fueran suscritas y pagadas por los accionistas en el plazo de la oferta preferente, serán colocadas libremente por el Directorio entre accionistas, no pudiendo colocarlas en valores inferiores al que se ofrecerán a los accionistas durante el referido período de opción preferente, ni en condiciones más ventajosas que las ofrecidas a éstos en dicho

CAMILO VALENZUELA RIVEROS
NOTARIO DE SANTIAGO DE CHILE



de la Junta
período de opción preferente.- e) El aumento de capital acordado, que alcanza a la suma de un mil millones de pesos, deberá quedar íntegramente suscrito y pagado dentro del plazo de ciento veinte días contado desde la fecha de esta Junta de Accionistas.- f) El Directorio queda desde ya ampliamente facultado para adoptar todos los acuerdos necesarios y otros que sean o se estimen necesarios para materializar el aumento de capital acordado.".- Por unanimidad la Junta aprobó lo propuesto.- Ocho. Proposición de cambio de Nombre y agregación de un Nombre de Fantasía: Luego el Presidente expresó que el Directorio había estimado adecuado, atendidas las actividades de la sociedad, proponer a la Junta el cambio de nombre de la sociedad por el de EMPRESAS TATTERSALL S.A., que es un nombre más representativo de sus actividades de Grupo de Empresas y/o Holding, y agregar, para utilización en lo que sea legalmente procedente, un Nombre de Fantasía, que se ha estimado podría ser el de "EMPRESAS TATTERSALL", modificándose con ello los estatutos sociales en las partes pertinentes. Propuso, consiguientemente, efectuar los cambios y modificaciones señalados.- Por unanimidad la Junta aprobó lo propuesto.- Nueve. Legalización de la reforma de Estatutos: Con posterioridad el Presidente propuso facultar a los señores Carlos Eugenio Jorquiera Malschafsky y Eduardo Ramírez Clavel, para que actuando conjuntamente o por separado, reduzcan a



escritura pública el acta de esta Junta, una vez firmada por las personas designadas para ello y por las demás personas que conforme a la ley corresponde que la firmen, y al portador de extracto autorizado de dicha escritura para requerir las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y publicaciones que legalmente correspondan y a los primeros, además, para que efectúen cualesquiera otros trámites que puedan requerirse a fin de legalizar las reformas de los estatutos sociales acordadas en esta Junta, sea por revocación de acuerdos y modificaciones estatutarias acordadas en Junta General Extraordinaria de Accionistas, de veintisiete de Diciembre de dos mil siete, como de nuevas reformas aprobadas en esta Junta, estando premunidos de las más amplias facultades para llevar a cabo su cometido.- Por unanimidad se aprobó lo propuesto.- Habiéndose cumplido el objeto para el que fue convocada esta Junta, se levantó la sesión, siendo las once horas.- Hay cinco firmas bajo cada una de las cuales se lee respectivamente: Ricardo Fehlandt Goepfert, Tomás Böttiger Müller, Rolf Heller Ihle, Eduardo Ramírez Clavel, Gerente General y Secretario, Carlos Eugenio Jorquiera Malschafsky, Presidente.- Certificado.- El notario infrascrito certifica que: a) Asistió a la Junta Extraordinaria de Accionistas de Sociedad El Tattersall S.A., que se celebró en Avenida Isidora Goyenechea tres mil doscientos cincuenta, segundo piso, Las Condes, el día veinticinco de

CAMILO VALENZUELA RIVEROS
NOTARIO DE SANTIAGO DE CHILE



Abril de dos mil ocho; y b) Que el acta que precede a esta certificación es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la referida Junta.- Santiago, veinticinco de Abril de dos mil ocho.- C. VALENZUELA R.- Notario Titular Primera Notaría Providencia".- Conforme con su original que he tenido a la vista el acta recién copiada que rola de fojas veintinueve a fojas treinta y cinco en el Libro de Actas, Juntas Extraordinarias Accionistas de Sociedad El Tattersall S.A.- En comprobante y previa lectura firma.- Di copia.- Doy fe.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

JORGE RODRIGUEZ CIFUENTES
GERENTE GENERAL

[Handwritten signature]

EMPRESAS TATTERSALL S.A.

CAMILO VALENZUELA RIVEROS
NOTARIO SUPLENTE DEL TITULAR
MERCEDDES MORENO GUEMES
PRIMERA NOTARIA DE PROVIDENCIA
CEDULA No. 271019

[Handwritten signature]

REPERTORIO N° 1452-2008

**Certifico que esta Copia es
testimonio fiel de su original.
Santiago,**

[Handwritten signature]
23 MAY 2008

PRIMERA NOTARIA DE PROVIDENCIA
MERCEDDES MORENO GUEMES
NOTARIO SUPLENTE DEL TITULAR
CAMILO VALENZUELA RIVEROS



INUTILIZADA ESTA CARILLA

PRIMERA NOTARIA DE PROVIDENCIA
MERCEDES MORENO GUEMES
NOTARIO SUPLENTE DEL TITULAR
CAMILO VALENZUELA RIVEROS

RECEIVED

Certifico que esta copia es
testimonio fiel de su original.
Santiago,

23 MAY 2008

PRIMERA NOTARIA DE PROVIDENCIA
MERCEDES MORENO GUEMES
NOTARIO SUPLENTE DEL TITULAR
CAMILO VALENZUELA RIVEROS